



CHACRAS DE CORIA, 25 de agosto de 2022.

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY: 0038757/2021 en el cual se tramita la asignación por carácter crítico de la función a las Autoridades de la Facultad de Ciencias Agrarias para el año 2022, y

CONSIDERANDO

Que tales asignaciones responden a necesidades de funcionamiento del gobierno de esta unidad académica.

Que la Dirección General Económico-Financiera de esta Facultad, informa disponibilidad presupuestaria y que lo dispuesto en la presente Resolución podrá afectarse el adicional del mes de setiembre a partir de Economías del 2do. Trimestre de 2022 y el adicional de octubre, noviembre y diciembre a partir de Economías del 3er. Trimestre de 2022.

Que el presente pedido se encuentra enmarcado en lo dispuesto en la Ordenanza N°23/2015-CS. *"Sistema de asignación de adicionales por mayor dedicación y carácter crítico de la función"*.

Que por lo tanto corresponde protocolizar mediante resolución el otorgamiento de tal asignación.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

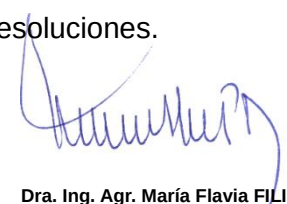
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar asignación por Carácter Crítico de la Función desde el UNO (1) de setiembre y hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2022, a la Secretaria de Vinculación de la Facultad de Ciencias Agrarias, Dra. María Jimena ESTRELLA ORREGO (CUIL N° 27-29875755-4 – Legajo N° 29.960), por un monto mensual de PESOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 59/100 (\$ 37.259,59).

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto en la presente Resolución deberá afectarse al Inciso 1 Gastos en personal. Planta Autoridades. Retribuciones que no hacen al cargo. Adicionales por funciones específicas.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones.


MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO – FINANCIERO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO


Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 752/2022 _ _ _ _
LJC.